

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con fecha 22 noviembre de 2011, ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Educación, Universidades, y Sostenibilidad escrito del Gerente de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria por el cual se solicita informe sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.4 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC nº 139 de 18.10.2002). Se aporta la Resolución del Rector, de 14 de noviembre de 2011, por la que se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El 28 de noviembre de 2011 se requiere la subsanación de la solicitud presentada y que se aporte la documentación que se relaciona como anexo.

Para completar la solicitud, se aporta la siguiente documentación relativa a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- .- Memoria justificativa del Gerente de la Universidad y Addenda a la memoria justificativa
- - Documento de costes
- - Valoración Vacantes
- Copia compulsada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Marco Jurídico:

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades (BOE de 24.12.2001) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.04.2007) dispone que *"Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoria, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.*

Será legislación supletoria en esta materia la normativa que con carácter general, sea de aplicación al sector público.



Asimismo, en el artículo 81.4 se establece en el segundo párrafo que *“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma.”*

La Ley 112003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, en su artículo 3.4 establece que:

“Para la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Universidad remitirá toda la documentación necesaria con un mes de antelación al inicio del ejercicio en el que deba entra en vigor. Entre la referida documentación debe figurar el informe favorable preceptivo de órgano correspondiente del Gobierno de Canarias, expresivo de la autorización de todos los costes de personal incluidos en el presupuesto y de las operaciones de endeudamiento que en su caso figuren en el mismo”.

La Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011 en su artículo 28.2 se autorizan los costes de personal de la Universidad de La Laguna por un importe de 64.752.550,00 euros, con exclusión de *“los gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, y complementos retributivos del personal docente e investigador, establecidos al amparo de lo previsto en el artículo único, cincuenta y seis, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones derivadas del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios con organismos públicos.”*

En el mencionado artº.28.2 se establece:

“La modificación de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Economía y Hacienda.

Los costes que se deriven de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá con carácter previo autorización por el Gobierno, a iniciativa de cada universidad y a propuesta conjunta de los consejeros de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección general de Planificación y Presupuestos. Las modificaciones de las relaciones de puesto de trabajo que no conlleven incremento de costes no requieren autorización del Gobierno.”



El Decreto 140//2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, en su artículo 1.4 segundo párrafo dice textualmente: *“La aprobación o modificación de la relación de puestos de trabajo exigirá informe previo favorable de los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyos efectos se dará traslado de la misma a la Dirección General de Universidades”*.

Antecedentes:

La vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria fue aprobada por acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de 2 y 17 de diciembre de 2004, respectivamente, y hecha pública por Resolución del Rector de 29 de diciembre de 2005 (BOC nº 10, de 16.01.2006), con una corrección de errores publicada por Resolución del Rector de 14 de agosto de 2006 (BOC nº 175, de 7.09.2006).

La última con una última modificación ha sido aprobada por acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de 6 y 13 de noviembre de 2007, respectivamente, hecha pública por Resolución del Rector de 21 de noviembre de 2007 (BOC nº 30, de 11.02.2008), con una corrección de errores publicada por Resolución del Rector de 21 de mayo de 2008 (BOC nº 126, de 25.06.2008).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, la Dirección General de Universidades, con carácter previo a su aprobación del Presupuesto de la Universidad por su Consejo Social, emitió informe favorable a los gastos presupuestados por la Universidad para el ejercicio 2011 en el Capítulo I.

El detalle de coste de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad es el siguiente:



1º Coste de los puestos y complementos a suprimir

PUESTOS A SUPRIMIR						
NÚMERO	DENOMINACIÓN	F/L	GR	CD /CDJ	CE COMPL.	IMPORTE
2.01.1.02	TIT. SUP. RELACIONES INTERNACIONALES	L	L1	CDJ2		46.919,10
2.51.2.02	TITULADO GESTIÓN LABORATORIO	L	L2			35.031,82
2.64.2.04	TITULADO GESTIÓN LABORATORIO	L	L2			35.031,82
2.14.3.22	TÉCNICO ESPECIALISTA MICROFILMACIÓN	L	L3			30.990,38
2.64.3.03	TECNICO ESPEC. LABORATORIO INSTRUMENTAL	L	L3		JMT	33.787,97
2.64.3.08	TECNICO ESPECIALISTA FOTOGRAFÍA	L	L3		JMT	33.787,97
2.02.8.03	OFICIAL TELEFONÍA	L	L4			25.780,55
2.36.2.01	TECNICO DE TALLER Y LABORATORIO	L	TTL			34.899,24
2.51.2.01	TECNICO DE TALLER Y LABORATORIO	L	TTL			34.899,24
1.01.5.04	SECRETARIA VICERRECTORADO PLANIFICACIÓN	F	C/D	18	25	30.570,99
1.02.8.01	PORTERO MAYOR PRINCIPAL	F	E	14	25	25.357,85
1.22.8.01	PORTERO MAYOR	F	E	14	23	24.651,59
1.12.2.01	ARCHIVERO	F	A/B	26	65	57.462,47
TOTAL PUESTOS A SUPRIMIR						449.171,01

COMPLEMENTOS A SUPRIMIR						
2.01.2.01	TITULADO MEDIO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	L	L2	CDJ3		3.173,88
2.14.3.02	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.03	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.05	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.08	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.09	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.13	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.18	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.19	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.20	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
2.14.3.21	TEC. ESP. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	L	L3		JMT	2.797,59
TOTAL COMPLEMENTOS A SUPRIMIR						31.149,77
TOTAL COSTE PUESTOS Y COMPLEMENTOS A SUPRIMIR						480.320,78



2º.- Coste de los puestos y complementos a crear

PUESTOS A CREAR						
NÚMERO	DENOMINACIÓN	F/L	GR	CD /CDJ	CE COMPL.	IMPORTE
2.01.1.02	TIT. SUPERIOR PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	L	L1	CDJ3		45.562,90
2.64.1.02	TIT. SUPER GESTIÓN ANIMALES EXPERIMENTAC.	L	L1			41.794,04
2.01.2.07	TITULADO RELACIONES INTERNACIONALES	L	L2		JR	38.207,05
2.64.2.04	TIT. GESTIÓN LABORATORIO BIOEXPERIMENTAL	L	L2			35.031,82
2.58.2.01	TIT. GESTIÓN LABORATORIO MORFOLOGÍA	L	L2	CDJ3		38.205,70
2.51.3.05	TÉCNICO ESPEC. DE LABORATORIO QUÍMICA	L	L3			30.990,38
2.64.3.08	TÉCNICO ESPEC. LABORAT. BIOEXPERIMENTAL	L	L3			30.990,38
2.08.3.03	TÉC.ESPEC. ADMON. (Jornada reducida 71,43%)	L	L3			22.136,43
2.02.9.01	CONSERJE	L	L4	CDJ3		28.108,22
2.22.9.01	CONSERJE	L	L4	CDJ3		28.108,22
2.64.4.02	OFICIAL DE ANIMALARIO	L	L4			26.389,54
1.01.5.04	ADMINISTRATIVO SERVICIO INSPECCIÓN	F	C1/C2	16	16,00	26.576,58
1.12.1.04	SUBDIRECTOR BIBLIOTECA	F	A1	26	65,00	57.462,47
TOTAL PUESTOS A CREAR						449.563,74
COMPLEMENTOS A CREAR						
2.11.2.12	TITULADO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	L	L2		JMT	3.175,25
2.11.2.13	TITULADO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	L	L2		JMT	3.175,25
2.10.3.07	TEC. ESPEC. MANTENIMIENTO (FONTANERÍA)	L	L3		JMT	2.797,61
2.10.3.09	TEC. ESPEC. MANTENIMIENTO (MANT. GENERAL)	L	L3		JMT	2.797,61
2.11.3.19	TEC. ESPEC. LABORATORIO/INFORMÁTICA	L	L3		JMT	2.797,61
2.50.3.02	TEC. ESP. LABORATORIO INSTRUMENTAL	L	L3		JMT	2.797,61
2.54.3.05	TEC. ESP. LABORATORIO INSTRUMENTAL	L	L3		JMT	2.797,61
2.08.3.01	TEC. ESPEC. SERVICIO PUBLICACIONES	L	L3	CDJ3		2.805,84
2.55.3.01	TEC. ESPEC. LABORATORIO/INFORMÁTICA	L	L3		CI	2.326,23
2.19.9.01	CONSERJE	L	L4	CDJ3		2.327,61
2.23.9.02	CONSERJE	L	L4	CDJ3		2.327,61
TOTAL COMPLEMENTOS A CREAR						30.125,82
TOTAL COSTE PUESTOS Y COMPLEMENTOS A CREAR						479.689,57



Informe:

Dado que del cuadro anterior se deduce una reducción del coste del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, es por lo que se informa favorablemente la modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace constar que, habida cuenta de que el informe de este centro directivo es preceptivo y de carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación, se emite a efectos de convalidación del acto anulable

2011.12.02 12:08:42

Director General de Universidades
Carlos Guitián Ayneto